



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1354

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 29 de Enero de 2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, Gobernador del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; los Anexos 1 y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2020; 59, 71, fracciones XIX y XXXVII, y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 5, 14, 15, 16, fracciones II y IX, 22 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en el ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021; así como en el ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; y con el Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, suscrito por el Estado y el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar, el 18 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal establece la creación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su distribución entre las entidades federativas y los municipios, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que establece el artículo 33 de la Ley citada.

II.- Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que reciban las entidades federativas y los municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; estableciendo, además, rubros específicos en los que la entidad federativa y los municipios podrán aplicar los recursos obtenidos de este Fondo.

III.- Que con fecha 26 de abril de 2019 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los Decretos 44, 45 y 46, por los cuales se crearon los Municipios de Seybaplaya y Dzitbalché, así como también se reformó la Constitución Política del Estado de Campeche para ampliar el número de Municipios en los que se dividió la geografía Estatal, lo que implicó modificar la distribución de los recursos recibidos correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

IV.- Que el 21 de diciembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dio a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

V.- Que el 8 de enero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dieron a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las Entidades Federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021.

VI.- Que el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal prevé que las Entidades Federativas calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

VII.- Que con base en la anterior expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINA EL CÁLCULO, LA FÓRMULA, SU METODOLOGÍA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE ENTEROS CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF), DEL EJERCICIO FISCAL 2021, A DISTRIBUIR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ARTÍCULO PRIMERO.- La creación de los municipios de Dzitbalché y Seybaplaya, contenidos en los decretos números 45 y 44 respectivamente, publicados en el Periódico Oficial del Estado con fecha 26 de abril de 2019, en su Segunda Sección, y sus correspondientes fe de erratas publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de agosto de 2020, Quinta Sección; así como el Decreto número 46, publicado en misma esa fecha, por el que se reformó el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Campeche, entraron todos en vigor el día 1 de enero del año 2021; por lo que, de 11 municipios que conformaban la geografía del Estado de Campeche hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir del 1 de enero de 2021 ascendieron a 13 municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de las asignaciones presupuestales, resultantes de la aplicación de la fórmula y metodología prevista en la Ley de Coordinación Fiscal, para la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente a los Municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Dzitbalché (de nueva creación), Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Seybaplaya (de nueva creación) y Tenabo, asciende a la cantidad de \$ 911,292,994.00, son: (novecientos once millones, doscientos noventa y dos mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.). Monto que considera las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño a las que hacen referencias las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, se utilizan como fuentes de información: el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; así como los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social, son dados a conocer por el CONEVAL de manera quinquenal, aplicando las normas, valores, variables y fuentes descritas en los artículos Tercero y Cuarto del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- La distribución de las Aportaciones Federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se llevará a cabo de acuerdo a la fórmula del artículo 34 de la

Ley de Coordinación Fiscal, y para los municipios de nueva creación se considerará la proporcionalidad poblacional, conforme se detalla a continuación:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FISMDF_{i,t} - F_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i, y $FISMDF_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISMDF recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,t}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,t-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Fuentes de información.

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.
Fuente de Información:	Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FISMDF para el ejercicio fiscal 2013.
Sitio Electrónico:	